



## DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

### NOTIFICACIÓN POR AVISO SADE 520536 DEL 19 FEBRERO DE 2020 RESPUESTA A DERECHO DE PETICION GESTION COBRANZAS MARZO 5 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de Sade 520536 de JESUS HELI OSPINA HERRERA

#### HACE SABER:

1.120.40.10-58.79-520536

Santiago de Cali, Febrero 19 de 2020

Señoría  
JESUS HELI OSPINA HERRERA  
Calle 8 # 38 - 63  
Cali - Valle

**ASUNTO: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICIÓN MEDIANTE SADE 1345313 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2020.**

Cordial saludo:

En respuesta a su petición radicada en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el día 23 de Enero de 2020, por medio del cual solicita levantamiento de las medidas cautelares por concepto de impuesto del vehículo de placa CC2538, teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informarle:

Que de acuerdo a su solicitud de levantamiento de embargo, se le informa, que una vez revisado el portal de Impuesto Vehicular de la Gobernación del Valle del Cauca, a la fecha no se evidencia Medida Cautelar asociada con usted, plena identificación Número de Cédula 2.402.225.

Por lo anterior, no es procedente efectuar el levantamiento de las medidas cautelares por concepto de impuesto del vehículo de placa CC2538.

De esta manera estamos dando respuesta de fondo a su solicitud.

Cordialmente,

JOSE EYNER OBONAGA CALDON  
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 5 Marzo de 2020.

El funcionario,

SANDRA YANNETH RUEDA SILVA  
Profesional Universitaria

Fecha para desfijar el aviso Marzo 13 de 2020.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo